

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A EIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados inter-  
inamente por la Comisión provincial con  
arreglo al caso 3.º del artículo 98 de la Ley  
provincial desde el 2º de Febrero al 30 de  
Abril del corriente año.

(CONTINUACIÓN)

Acordar que el contratista del suministro  
de pan Sr. Mazón está obligado a suminis-  
trar el artículo al precio del remate hasta  
19 de Febrero último.

Idem se adquiere material de calzado  
por valor de 1.500 pesetas con destino al  
Hospicio.

Idem la adjudicación por concurso, de  
los suministros de leña y carbón vegetal a  
favor de D. Protasio Fernández, de patatas  
a D. José María Romar, de carne a don  
Honorio Riesgo, a los precios de 5,40 y  
10,50 pesetas el quintal métrico, 16 pesetas  
la misma unidad y 1,67 pesetas el kilo-  
gramo, respectivamente; desechar la pro-  
posición del señor Lamiguiro para el su-  
ministro de merluza, así como las presenta-  
das para el de pan, sacando este artículo a  
nuevo concurso y que se abone al Sr. Ma-  
zón, hasta que éste se celebre, al precio de  
0,43 pesetas el kilogramo.

Comunicar al señor Rector que el Maes-  
tro interino nombrado para las escuelas del  
Hospicio, D. Felipe Mesí, no se ha pre-  
sentado a tomar posesión.

Desestimar la petición de 500 pesetas del  
Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, por  
ser deudor a fondos provinciales en pesetas  
5.212,37.

Aprobar el proyecto de red telefónica  
provincial remitido por el señor ingeniero  
Jefe de Obras públicas provinciales, y cuya

ejecución se calcula en 528.211,98 pe-  
setas.

Devolver la fianza a D. Florancio García  
Blasco, contratista de acopio y machaqueo  
de piedra para la carretera provincial de  
Colmenar Viejo a Torreledones y camino  
de Galapagar durante el año 1914, por ha-  
ber terminado su compromiso sin respon-  
sabilidad.

Idem id. a D. Crispulo García, contrata-  
sta de acopios y machaqueo de piedra para  
las carreteras provinciales de Madrid a Loe-  
ches (sección de las Ventas de Espíritu  
Santo a Velilla de San Antonio), de la es-  
tación de Robledo de Chavela a Casas de  
Navas del Rey y camino vecinal de Zarza-  
lejo a la estación del ferrocarril, y de la de  
Manzanares el Real a la de La Granja, por  
haber terminado su compromiso sin respon-  
sabilidad.

Idem id. a D. Miguel Castro, contratista  
de acopios y machaqueo de piedra para las  
carreteras provinciales de la general de An-  
dalucía a la de Extremadura y Getafe a Le-  
ganés; de la de Alcalá de Henares a Cobe-  
ña, Meco a los Santos de la Humosa y Cobe-  
ña a la de Ajalvir; de Colmenar de Ore-  
ja a Aranjuez (kilómetro 16 al final); de la  
de Chinchón a Villacañeros y de la de Na-  
valcarnero al límite de la provincia, duran-  
te el año de 1914, por haber terminado su  
compromiso sin responsabilidad.

Idem a D. Pedro Loarte Orozco, contra-  
tista de los acopios y machaqueo de piedra  
para las carreteras provinciales de Ciemp-  
zuelos a Griñón, de Pinto a San Martín de  
la Vega y de Colmenar de Oreja a Aranjuez  
(kilómetro 1 al 15) durante el año de 1914,  
por haber terminado su compromiso sin  
responsabilidad.

Declarando de abono la nómina por in-  
demnizaciones de salidas al personal faculta-  
tivo de carreteras durante el mes de Febrero  
próximo pasado, importante 571 pesetas.

Devolver la fianza a D. Manuel Antón,  
contratista de las obras de acopio y macha-  
queo de piedra para la carretera de la gene-  
ral de Irún a Algete y de Algete a Fuente el  
Saz, durante el año 1914, por haber termi-  
nado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. a D. Juan Benavente, contratista  
de las obras de acopio y machaqueo de pie-  
dra para la carretera de Fuenlabrada a Gri-  
ñón, durante el año 1914, por haber termi-  
nado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. a D. Claudio Sanz, contratista

de las obras de acopio y machaqueo de pie-  
dra para la carretera de Torreleguna a Lo-  
zoyuela, durante el año 1914, por haber  
terminado su compromiso sin responsabi-  
lidad.

Idem id. a D. Claudio Sanz, que consti-  
tuyó para garantizar a D. Manuel Agudo,  
como contratista de las obras de acopio y  
machaqueo de piedra para la carretera de  
El Molar a Miraflores, durante el año de  
1914, por haber terminado su compromiso  
sin responsabilidad.

Solicitar de la Superioridad que proceda  
a la incautación de las carreteras y trozos  
que figuran en el plan general de carrete-  
ras a construir por el Estado, aprobado por  
Real decreto de 5 de Agosto de 1914 para  
su conservación por el mismo, y cuyas ca-  
rreteras y trozos comprendidos en dicho  
Real decreto son los siguientes:

Estación de Robledo de Chavela a Hoyo  
de Pinares por la casa grande del «Quej-  
gar» (trozo segundo). En ésta se halla con-  
struido, y en conservación por la provincia,  
el trozo comprendido entre la estación de  
Robledo y el empalme con la que el Estado  
ha construido a Hoyo de Pinares (trozo  
primero), con una longitud próximamente  
de 7.000 metros.

De Talavera de la Reina a San Martín  
de Valdeiglesias, por Hinojosa, Real de  
San Vicente, Fresnedillas, Cenicientos y  
Cadalso. Como parte común a éste se halla  
en conservación el camino de Cadalso a  
Cenicientos, de 5.500 metros de longi-  
tud, que formando parte de la última sec-  
ción que el Estado incluye en su plan,  
puede igualmente ofrecerse por la Dipu-  
tación.

Entre las urgentes y necesarias, sin ley,  
aparece otra bajo el epígrafe de «Colmenar  
Viejo a la de Torreleguna a Escorial», que  
tiene la parte común con la carretera pro-  
vincial de Colmenar a Manzanares un trozo  
de 5.000 metros, que puede también pasar  
al plan del Estado.

Y, por último, en esta clasificación existe  
la señalada con el núm. 35, «Alcalá de He-  
nares al empalme con la carretera a Torre-  
jón del Rey», que tiene también una parte  
común de 900 metros con la provincial de  
Alcalá a Cobeña, por Daganzo, que sería  
conveniente pasase al Estado su conserva-  
ción.

Conceder 200 pesetas al Ayuntamiento  
de Miraflores de la Sierra para el arreglo de

la fuente pública, cuya inversión justificará  
con arreglo a la base 23 del presupuesto.

Idem id. al de Los Molinos para el ídem  
(idem, y cuya inversión justificará con ar-  
reglo a la base 23 del presupuesto.

Solicitar del Estado se haga cargo y la  
incluya en el próximo plan de carreteras  
la de Fuenlabrada a Humanes.

Que se solicite nuevamente de la Caja de  
Ahorros la liquidación de las cantidades de-  
positadas indebidamente en los años 1907  
y 1908 por el importe de premios de lote-  
ría a favor de asiladas en el Colegio de la  
Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mer-  
cedes.

Desestimar la petición de pensión de do-  
ña Cayetana Pascual, viuda del Oficial Ca-  
ligrato D. Pablo Uruñuela, toda vez que  
habiendo fallecido su esposo en 18 de Mar-  
zo de 1903, ha transcurrido con exceso el  
término de cinco años que determina la  
prescripción con arreglo a la ley de Conta-  
bilidad y a las Disposiciones del Código  
civil.

Disponer: 1.º Quedar enterada de la Real  
orden del Ministerio de la Gobernación  
concediendo la autorización solicitada por  
esta Corporación para adquirir, sin las for-  
malidades de concurso, la casa núm. 2 de  
la calle de Fomento de esta Corte, con des-  
tino a Casa-Palacio provincial; 2.º Ratificar  
el acuerdo adoptado por la Diputación pro-  
vincial en 13 de Febrero último, y en su  
virtud comprar dicha casa, propiedad del  
señor Marques de Monteagudo, por el pre-  
cio ofrecido de 600.000 pesetas, en doce  
plazos de 50.000 pesetas cada uno, paga-  
dos el primero al firmar la escritura, y los  
once restantes en el mes de Enero de los  
años sucesivos, con el interés del 4 por 100  
para el precio aplazado a partir de la fecha  
del otorgamiento del inmueble y pagado  
juntamente con los plazos que se indican,  
descontando el 4 por 100 sobre el plazo o  
plazos que se anticipen, y comprendiendo  
en la venta el decorado y objetos que el señor  
Marqués detalla en su propuesta; 3.º Que  
el pago de la primera anualidad se satisfaga  
con cargo al capítulo III del presupuesto  
vigente; 4.º Que para garantizar el precio  
aplazado se estipule una condición suspen-  
siva que supla a la hipoteca y satisfaga en  
lo posible sus efectos, cláusula que se re-  
dactará por los Letrados de la Beneficencia  
provincial de acuerdo con el del vendedor,  
Sr. Ormaechea; 5.º Que a los efectos ante-

riores y para redactar la minuta de escritura, pasen todos los antecedentes al Cuerpo de Letrados; y 6.º Que en razonada instancia se solicite del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda la excepción de derechos reales por la adquisición del repetido edificio.

Día 16.

Idem íd. por concurso y con intervención del señor Visitador a la venta de material de imprenta que existe en la del Hospicio en condiciones inútiles.

Dar las gracias al Excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte por su decreto concediendo la exención del pago de derechos por la apertura de una casa en el Hospital provincial para la toma de agua del Canal de Isabel II.

Aceptar la invitación del Ayuntamiento de esta Corte, y disponer que a la fiesta del Arbol señalada para el día 18 del actual concurren los niños y niñas acogidos en los Asilos provinciales con la Banda de música del Hospicio, y en representación de este Cuerpo el señor Vicepresidente y el Vocal Sr. Mazzantini.

Dar las gracias a D. Gonzalo de Carlos Abella, Gerente de la «Industrial Española», por su donativo de 75 paquetes de chocolate y 70 kilogramos de galletas al Hospital provincial, y que se haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL para estímulo de otras caritativas personas.

Autorizar el extraordinario de costumbre en la comida de las acogidas del Colegio de la Paz con motivo de la festividad de San José, abonándose el gasto con cargo a la totalidad de la relación de «Viveres, utensilios y combustibles» del presupuesto vigente de aquel Establecimiento, limitándose en el gasto a lo más estrictamente necesario.

Quedar enterada de los partes dados por el Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, relativos al movimiento de enfermos contagiosos en el Hospital provincial, disponiendo que por el autorizado conducto del señor Gobernador se excite el celo del Inspector provincial de Sanidad, Sr. Call, para evitar la propagación del mal y combatir el foco de que proceden estos enfermos, llamando la atención sobre la consecuencia de que se dé aplicación a estos interesantes casos al material y elementos de la nueva brigada sanitaria.

Acordar la devolución de las fianzas definitivas, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad, a D. Juan del Pozo, por el suministro de aceite de oliva; a Don Justo Fariñas, por el de cebada y paja; a D. Isidoro Ayuso, por el de pasta para sopa; a D. Zicarias Homs, por el de material de cura; a D. Manuel Matilla, por los de carbón de cok y piedra, y a D. Juan del Pozo, por los de arroz, bacalao y judías.

Idem la aprobación de bases para el nuevo concurso de pan con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Que se manifieste a la Alcaldía de Alcalá de Henares que esta Corporación no puede obligar al contratista de bagajes de la provincia a facilitar los cuatro mayores que interesa para la conducción hasta Algete de los efectos de las paradas de sementales de Torrelaguna, Colmenar Viejo, Lozoya y Buitrago, porque este servicio no está pactado en el contrato, y que este criterio será sustentado en tanto la Superioridad no revuelva lo contrario.

Día 20.

cero en la reparación de tejados y azoteas del Hospital de San Juan de Dios, y declarar de abono a dicho señor el saldo de 2.179,06 pesetas que resulta a su favor, con cargo a la consignación de 12.000 pesetas autorizada en la relación 10.ª, «Generales», del presupuesto vigente del referido establecimiento.

Disponer que, según costumbre de años anteriores, concurren los acogidos del Hospicio a la procesión del Santo Entierro, que saldrá de la iglesia de San Ginés a las cuatro de la tarde.

Conceder, de conformidad con el dictamen del señor Decano del Cuerpo Médico, la autorización solicitada por D. Manuel Gregorio Espejel, dentista en el Hospital provincial, para establecer gratuitamente una consulta de «Estomatología» en el citado Establecimiento.

Declarar desierta la subasta intentada para contratar el suministro de maderas al Hospicio, disponiendo se anuncie segunda licitación bajo los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Contestar a un oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios en el sentido de que la reducción en la ración de carne que disfrutaban algunos empleados debe afectar a todos aquellos que disfrutaban ración.

Contestar a la Diputación provincial de Guipúzcoa, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que esta de Madrid, en el traslado de dementes que a sus respectivas provincias viene realizando, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes sobre la materia, una vez demostrada documentalmente la naturaleza, vecindad y pobreza de los mismos, norma de conducta no seguida por aquella Corporación con motivo de la traída a esta Corte desde el Manicomio de Santa Agueda de la presunta alienada Francisca Hernans, que se dice ser natural del pueblo de Robergordo.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción del Jefe de Negociado de tercera clase D. Alfredo Avenado, y que se anuncie concurso por diez días para proveer dicha vacante por turno de méritos.

Que se expidan comisiones de apremio a todos los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el primer trimestre de contingente provincial, así como también los atrasos que adeudan por el expresado concepto e intereses y amortización de Obligaciones municipales emitidas al indicado fin.

Día 22.

Elevar a definitivo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las acogidas Inés Amat Oliva, Eulalia Urosa, Lucía y Margarita Fernández Berrio y Francisca Sáiz Bezanilla.

Desestimar la instancia de Doña María Obregón y Toledo, que solicita el reingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de su hija María de los Remedios Ulloa y Obregón.

Nombrar interinamente carrero demandado de la Inclusa, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Agustín García Sanz, en virtud del concurso anunciado.

Anunciar concurso para proveer la plaza de Capellán que resulta vacante por defunción de D. José García Baylo.

Fijar la edad de sesenta y siete años para la jubilación forzosa del personal facultativo de la Sección de carreteras y construcciones civiles.

S. Viñals.

(Núm. 3.643.)

### Junta municipal del Censo electoral

FUENTIDUEÑA DE TAJO  
Don Pedro Sánchez Carralero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

## Diputación provincial

Esta Corporación provincial acordó en sesión de 9 del corriente conste en acta la satisfacción y agradecimiento de la Diputación por el donativo de 500 pesetas hecho al Hospital provincial por la Asociación benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros, por indicación y mano de su Presidente honorario, Don Ricardo Torres (Bombita); disponiendo se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento y estímulo de la opinión, y que se comunique de oficio a la expresada Asociación y a su Presidente honorario.

Madrid, 12 de Octubre de 1915.

El Secretario,  
S. Viñals.

(Núm. 3.643.)

## Junta municipal del Censo electoral

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Pedro Sánchez Carralero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 5 y 9 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Luis Olivas y Cámara, como individuo elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Amador López de María, Concejal.  
Don Mariano Martínez Mora, ex Juez.  
Don Juan Sánchez Carralero, por territorial.  
Don Andrés Zorita Avilés, ídem.  
Don Olegario Zamora García, por industrial.  
Don Arturo de la Plaza Sánchez, ídem.  
Suplentes.  
Don Juan García Cuenca, Concejal.  
Don Andrés Sánchez Carralero, por territorial.  
Don Gabriel López de María, ídem.  
Don Teodoro Poveda Ugeda, por industrial.

Don Alejandro Sánchez Olivas, ídem.  
Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Fuentidueña de Tajo, a diez de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Luis Olivas.

Pedro Sánchez.

(Núm. 3.583.)

GARGANTILLA

Don Jerónimo Velasco Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de Septiembre último y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir

bajo la presidencia de Don Cirilaco Velasco Martín, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Pedro García Hernanz, Concejal.  
Don Daniel León Durán, ex Juez.  
Don Mario Fernández Domínguez, contribuyente.  
Don Román Siguero Durán, contribuyente.  
Don Lino González Sanz, industrial.  
Don Timoteo Nogales Romáez, industrial.

Suplentes.

Don Victoriano Martín López, Concejal.  
Don Julián Álvarez González, contribuyente.  
Don Fructuoso Domínguez Martín, contribuyente.

Don Fidel Martín y Martín, industrial.  
Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Gargantilla, a doce de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Eugenio Velasco.

El Secretario,  
Jerónimo Velasco.

(Núm. 3.584.)

VILLAMANTA

Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la villa de Villamanta, a tres de Octubre de 1915.

Reunidos los señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa bajo la presidencia del señor [Don Salvador Caracuel y Farrugia y los Vocales que al margen se expresan y el infrascrito Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de dicha Junta, siendo las doce de su mañana, hora señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décimosexta de la Real Orden del 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisorio de la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal, así como de los dos Suplentes, previa citación por medio de papeleta y edicto, aquéllas por medio de papeleta, han convocado al acto bastantes señores contribuyentes por dicho concepto.

Dicho señor Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la regla décimocuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta, para que en cumplimiento del caso tercero del artículo 11 de la Ley citada, relativo a los Vocales de la citada Junta, sean designados mediante sorteo dos de los contenidos de la citada certificación para formar parte de esta Junta y otros dos con Suplentes, mediante unos y otros reunen

la invitación del Ayuntamiento para la subasta intentada para contratar el suministro de maderas al Hospicio, disponiendo se anuncie segunda licitación bajo los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Contestar a un oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios en el sentido de que la reducción en la ración de carne que disfrutaban algunos

de esta Corte, y disponer que a la fiesta del Arbol señalada para el día 18 del actual concurren los niños y niñas acogidos en los Asilos provinciales con la Banda de música del Hospicio, y en representación de este Cuerpo el señor Vicepresidente y el Vocal Sr. Mazzantini.

Dar las gracias a D. Gonzalo de Carlos Abella, Gerente de la «Industrial Española», por su donativo de 75 paquetes de chocolate y 70 kilogramos de galletas al Hospital provincial, y que se haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL para estímulo de otras caritativas personas.

Autorizar el extraordinario de costumbre en la comida de las acogidas del Colegio de la Paz con motivo de la festividad de San José, abonándose el gasto con cargo a la totalidad de la relación de «Viveres, utensilios y combustibles» del presupuesto vigente de aquel Establecimiento, limitándose en el gasto a lo más estrictamente necesario.

les anteriormente indicados, escribiéndose, al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los individuos de la citada certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no volverlo a ejercer hasta pasado dos años, e introducidas en una urna, destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajesen serían los designados como Vocales, y los dos últimos como Suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna, el señor Presidente fué extrayendo una a una cuatro papeletas, por el orden siguiente:

- 1.º Jerónimo Sánchez López.
- 2.º Felipe Núñez Castellanos.
- 3.º Santiago Fresno Ramos.
- 4.º Crisanto Fernández Mayoral.

En su virtud, el señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los dos primeros, Jerónimo Sánchez López y Felipe Núñez Castellanos, y Suplentes a Santiago Fresno Ramos y Crisanto Fernández Mayoral, cuyos nombramientos ordenó se comunicara en seguida a los interesados, y que se remita certificación de este acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla décima de la citada Real orden del 26 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta, que certifico.—Salvador Caracuel.—Dionisio Núñez.—Jorge Hernández.—Eugenio Martínez.—José García, Secretario.

Está conforme con su original, a que me remito a ser necesario; y para que conste su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Villamanta, a tres de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Salvador Caracuel.

José García.

(Núm. 3.564.)

#### MEJORADA DEL CAMPO

Don Alejandro Fernández Vázquez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de Septiembre próximo pasado y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal, de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Balbino Fernández Adán, como de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Lorenzo Ibáñez Hernández, Concejal.

Don Vicente Majolaro Pérez Valiente, ex Juez.

Don Justo Gallego, contribuyente.

Don Justo Molinero, por territorial.

Don Pedro Molinero, ídem.

Don Balbino Ranz, industrial.

Suplentes.

Don Manuel Adán Díaz, Concejal.

Don Balbino Fernández Adán, ex Juez.

Don Mariano Cortés, contribuyente.

Don Raimundo Martínez, por territorial.

Don José Arceo, ídem.

Don Alejandro Fernández, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Mejorada del Campo, a primero de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Silvestre Carrasco.

Alejandro Fernández.

(Núm. 3.586.)

#### COSLADA

Don Rafael Verdura Benito, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 7 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don José Aznar Bettancourt, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Mariano de San Antonio Puebla, Concejal.

Don Juan López Villora, contribuyente.

Don Pablo López Otero, ídem.

Don Marcelino Sola Bettancourt, industrial.

Don Luis Polo García, ídem.

Suplentes.

Don Mariano Ruiz Bernardos, Concejal.

Don Joaquín Collado Angulo, contribuyente.

Don Segundo de San Antonio Puebla, ídem.

Don Romualdo Pérez Adán, industrial.

Don Manuel Chía Montesinos, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Coslada, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
José Aznar.

Rafael Verdura.

(Núm. 3.585.)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 1.º del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de varios artículos necesarios en la imprenta municipal durante 1916 y 1917.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclama-

ciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 3.719.) (E.—497.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de piensos para el ganado de la Guardia municipal hasta 30 de Junio de 1916, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 14 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 7 de Septiembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de Noviembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1915.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 3.740.) (E.—498.)

## Ayuntamientos

### CARABAÑA

ANUNCIO

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar por todo el año de 1916 los arbitrios municipales que se detallan, se anuncian las subastas que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Arbitrios.

Pesas y medidas y puestos públicos, 21 de Noviembre de diez a once, 5500 pesetas.

Derechos de Matadero, 21 de Noviembre de once a doce, 504 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda diez días después, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la primera.

Carabaña, 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Valentín del Amo.

(Núm. 3.587.) (E.—487.)

### VILLACONEJOS

La subasta del impuesto municipal de pesas y medidas de uso obligatorio de esta Villa para el próximo año de 1916 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 de Noviembre, a las diez de su mañana, bajo el tipo de 8.600 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

esta Secretaría, y se leerá en el acto de la subasta.

Villaconejos, a 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Jacinto Juvera.

(Núm. 3.590.) (E.—489.)

La subasta del impuesto municipal de Degüello de reses en el Matadero público de esta Villa para el próximo año 1916 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 de Noviembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de 600 pesetas y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y se leerán en el acto de la subasta.

Villaconejos, a 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Jacinto Juvera.

(Núm. 3.589.) (E.—488.)

### CANILLAS

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en ocho del actual, se ha acordado sacar a pública subasta el impuesto de puestos públicos, venta en ambulancia y bonos de rodaje y peaje de esta Villa para el próximo año de 1916, en la cantidad de dos mil pesetas, que serán satisfechas por el rematante por trimestres, y en los días del uno al cinco de cada uno de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del citado año.

La subasta se celebrará por pujas a la lana y bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 11, hotel, el día veintiséis de los corrientes, de diez a diez y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los que deseen tomar parte en la licitación, además de presentar su cédula personal consignarán en el acto y en la mesa de la Presidencia el diez por ciento del total importe por que se sacan a subasta dichos arbitrios, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Canillas, a nueve de Octubre de mil novecientos quince.

El Alcalde,

Hilario Vallejo.

(E.—490.)

## Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 5 de Noviembre de 1915, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.

El Subintendente Director,  
Manuel Piquer

Modelo de proposición.

Don..... vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez,

Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, ..... de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 3.644.)

(E.—492.)

### Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villamantilla, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 30 de Septiembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurridos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurridos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 4 de Octubre de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Narciso García.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden.—Nombre de los deudores o sus causahabientes.—Fecha de las obligaciones.—Cantidades adeudadas (principal e intereses, 5 por 100 de recargo y total).

- 1.—Ramón Lozano.—Enero 1915.—156,7.80 y 163,80.
- 2.—Manuel Fernández.—Idem.—52,2.60 y 54.60.
- 3.—Alfonso de Jesús.—Idem.—26, 1.30 y 27.º0.
- 4.—Eugenio Blasco.—Idem.—26, 1.30 y 27.º0.
- 5.—Mariano García Serrano.—Idem.—78, 3.90 y 81.90.
- 6.—Miguel García.—Idem.—52, 2.60 y 54.60.

Totales: 390, 19.50 y 409.50.

(Núm. 3.315.)

### ADUANA DE IRÚN

No habiendo justificado el súbdito francés Don Carlo Dreher, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 5.857, correspondientes al año 1913, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en

el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y de no efectuarse se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince.

El Administrador,  
Luis Torá

(Núm. 3.163.)

(O.—178.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### ALCALA DE HENARES

El Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, hago saber: Que para pago de crédito y costas en ejecutivo instado por Don Juan y Doña María Moreno Ramos, contra Fructuoso López Loeches, sobre pago de pesetas, se vende en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado el diez y nueve de Noviembre próximo, a las once de la mañana.

Primero.—La quinta parte y cuarta parte de otra quinta parte de una casa en Vallecas, plaza pública, titulada el Apesentillo; tasada en . . . . . 6.000,00

Segundo.—Una viña en el Chorrero o Alcaparral, que fué quinta parte de la mitad de otra, con 635 cepas; tasada en . . . . . 317,50

Tercero.—Una tierra en los Alberes, que fué mitad de otra de fanega y media; toda ella tasada en . . . . . 75,00

Cuarto.—Otra tierra en el camino de la Mesa de Irágen, de una fanega; tasada en . . . . . 75,00

Quinto.—Otra tierra en Prado Serrano, de una fanega seis celemines; tasada en . . . . . 75,00

Sexto.—Otra tierra en el camino de los Berrocales, caber tres fanegas; tasada en . . . . . 75,00

Séptimo.—Otra tierra en camino de la Mesa del Morgen, caber una fanega seis celemines; tasada en . . . . . 75,00

Octavo.—La cuarta parte proindiviso de una casa en Vallecas, calle del Peine, número uno; tasada en . . . . . 250,00

Noveno.—Y una viña en el Chorrero o Alcaparral, caber 365 cepas; tasada en . . . . . 317,50

Embargadas a dicho López y situadas en Vallecas.

Y para que llegue a conocimiento del público se explide el presente; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad no han sido presentados por el ejecutado, y han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad de este partido, que obra de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir

otros, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento electivo del valor de los bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Alcalá de Henares a diez y seis de Octubre de mil novecientos quince.

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,  
P. S.,

Pedro Martínez.  
(A.—537.)

#### HOSPITAL

Moreno García (Gregorio), hijo de Mauricio y de Felipa, de veintidós años, domiciliado últimamente en el pueblo de Valdebuena (Guadaajara), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de Don Federico González del Rivero, para que declare en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 25 de Septiembre de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,  
González del Rivero.  
(B.—1.707.)

Ordóñez Luque (Enrique), natural de Castilla del Campo (Sevilla), de estado soltero, profesión torero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Sevilla, en la calle de Castilla, núm. 172, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para responder a los cargos que le resultan en aquella causa.

Dado en Madrid, a 20 de Septiembre de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—1.666.)

#### CHAMBERÍ

Domingo López, natural de Illares (León), de estado soltero, profesión del comercio, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, número 14, piso tienda, procesado por hurto, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.

Madrid, 28 de Septiembre de 1915.

El Escribano,  
Juan P. Pérez.  
(B.—1.723.)

#### CENTRO

Fernández y Fernández (Marina), natural de Esplugas de Francolí (Barcelona), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años, hija de Juan y María, domiciliada últimamente en la calle de las Virtudes, 15, bajo, procesada por hurto en causa núm. 1.013 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 4 de Octubre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.794.)

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 249. - 19 de Octubre de 1915.

## Ayuntamientos

### MOSTOLES

Don Bernabé Manzano San Martín, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día de la fecha, aparece el particular siguiente:

Seguidamente el Presidente manifestó que en cumplimiento de la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, recordada por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en reciente circular, procede declarar las vacantes de señores Concejales que hayan de someterse a elección en la próxima renovación bienal.

Y como vacantes extraordinarias no existen, sólo se han de declarar las ordinarias, o sean los señores siguientes:

Don Agustín Lorenzo San Martín.

Alfonso Ramírez González.

Benigno Rodríguez San Martín.

Manuel Rodríguez Godino.

Conformes los señores concurrentes, se acuerda remitir copia certificada de esta acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos legales.

Así resulta del acta de la sesión referida, a que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Mostoles, a 6 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Alcalde,

Agustín Lorenzo.

Bernabé Manzano.

(Núm. 3.553)

### GASCONES

Don Juan Macías y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Gascones.

Certifico: Que en sesión del día tres del actual celebrada por esta Corporación municipal, entre otros particulares, acordó por unanimidad el siguiente:

Por el señor Alcalde Presidente, Don Felipe Briceño Vargas, se ordenó que por el infrascrito Secretario se diera lectura, como así se verificó, a la Real orden circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, núm. 227, de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, en la que ordena

se proceda a cumplir cuanto preceptúa el art. 45 de la ley Municipal vigente. En tal virtud, esta Corporación por unanimidad acordó declarar las vacantes de los señores Concejales que por turno ordinario les corresponde cesar en sus cargos en la próxima renovación bienal, cuyos señores son los siguientes:

Don Aquilino Martín Aserjo, Don Pedro Allende Sanz y Don Román Vargas Martín.

Que se anuncie por edictos en esta localidad y se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia copia en extracto por certificación del presente acuerdo para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma a los efectos consiguientes.

Es copia que concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que con el vistobueno del señor Alcalde firmo en Gascones, a siete de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,

Felipe Briceño.

Juan Macías.

(Núm. 3.467.)

### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Don Atilano del Valle, Secretario del Ayuntamiento de Olmeda de la Cebolla.

Certifico: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en 3 del actual, acordó declarar las vacantes de los señores Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan y que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, que son las siguientes:

1.º Don Julián Alcobendas Gonzalo.

2.º Don Marcos Sánchez Corral.

3.º Don Epifanio Torres Ramiro.

Así consta de su original, al que me remito, y en cumplimiento a la Real orden del ministerio de la Gobernación, en armonía con el art. 45 de la ley Municipal y demás disposiciones de la ley Electoral, pongo la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en Olmeda de la Cebolla, a 8 de Octubre de 1915.

Atilano del Valle.

V.º B.º

El Alcalde,

Juan A. Moratilla.

(Núm. 3.608.)

### PARACUELLOS DE JARAMA

Don Esteban García Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Paracuellos de Jarama, de que es Alcalde Presidente Don Federico María Meco y Moratilla.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento en el día de hoy, aparece el siguiente

Particular.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre de mil novecientos trece, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al veintitrés de Septiembre próximo pasado, el Ayuntamiento acuerda declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal del mismo, conforme a lo prevenido por el artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal vigente, cuyas vacantes son las correspondientes a los señores Don Inocente García y García, Don Mariano Muñoz y Cubillas y Don Eugenio Pérez Hernás, elegidos en el año 1911; que este acuerdo se haga público inmediatamente en la localidad por medio del correspondiente anuncio y se remita certificación literal al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de la mencionada Real orden.

Concuerda literalmente el particular inserto con su original, a que me refiero. Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Paracuellos de Jarama, a tres de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,

Federico María Meco.

Esteban García.

(Núm. 3.460.)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Don Mariano de Pedraza y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de la fecha.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que esta Corporación municipal lleva en el año corriente aparece el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 del actual, y en ella y entre otros particulares el que copiado a la letra dice así:

Particular del acta.—Se dió cuenta y lectura por mí el Secretario, de orden del se-

ñor Presidente, de la Real orden que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 23 de Septiembre anterior, por la que se manda que los Ayuntamientos procedan forzosamente antes del día diez de Octubre actual a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y consultados los antecedentes relativos a la declaración de vacantes, en la renovación de 1913, resulta que son cuatro los Concejales que a este Ayuntamiento corresponde renovar en el cargo por haber sido posesionados en 1.º de Enero de 1912, correspondiendo cesar a los señores Concejales Don Juan Barbarena Herranz, Don Luciano Carrión Aldea, Don Ramón Abad Carrión y Don Leandro Bernaldo de Quirós, cuyas vacantes ordinarias han de ser cubiertas en la próxima renovación, sin que exista ninguna otra vacante extraordinaria.

Enterada la Corporación, por unanimidad así lo acordó, como también que este acuerdo se haga inmediatamente público en esta localidad, y que se remita certificación literal de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, antes del día 10 del actual.

Corresponde con su original, a que me remito.

Y para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, libro la presente, que visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Oficina, firmo en Robledo de Chavela, a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,

Juan Barbarena.

El Secretario,

Mariano de Pedraza.

(Núm. 3.457.)

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Antonio de la Peña Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid.

Certifico: Que al folio cincuenta vuelto del libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, se halla la de 19 de Septiembre de 1915, que contiene el siguiente acuerdo:

Por el señor Presidente se manifestó que conforme al artículo 45 de la ley Municipal vigente estaba el Ayuntamiento en el deber de declarar las vacantes ordinarias y

extraordinarias de los señores Concejales que han de ser sometidas a la renovación bienal, y en su consecuencia la Corporación acordó por unanimidad que dichas vacantes lo son en número de cuatro, pues corresponde cesar por el único distrito que existe a Don Gregorio Herranz Rubio, Don Alejo Martín Martín, Don Higinio García García y Don Leandro García Benito, y que se haga público este acuerdo en los sitios de costumbre en la localidad, remitiendo copia certificada del mismo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Concuerda literalmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente de orden del señor Alcalde, que lo autoriza con su vistobueno, en Santa María de la Alameda, a 6 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Gregorio Herranz.

Antonio de la Peña.

(Núm. 3 477)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don José Moreno Carriedo, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Torrejón de Ardoz.

Certifico: Que entre los particulares que contiene la sesión celebrada en el día de la fecha, supletoria de la ordinaria del treinta de Septiembre último, se encuentran los del tenor siguiente:

«3.º En cumplimiento al art. 45 de la ley Municipal y a la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, inserta en la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia publicada en el BOLETÍN OFICIAL del mes anterior correspondiente al 23 del mismo, se acordó declarar las vacantes que han de someterse a la próxima renovación de Concejales en la única sección de este distrito y término municipal.

Estas vacantes son ordinarias, y como posesionados en 1.º de Enero de 1912 se refieren a los cinco señores siguientes:

Don José Fernández Sampelayo.  
Benigno Fernández Sison.  
Juan Manuel de Mesa del Hoyo.  
Miguel Martín Loeches Otero; y  
Andrés Fernández Villena.

Asimismo se acuerda que el presente se haga público inmediatamente en el sitio público de costumbre de esta localidad y que de estos extremos se remita certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según se tiene acordado, expido la presente, que firmo con el vistobueno del señor Alcalde, en Torrejón de Ardoz, a 2 de Octubre de 1915.

El Secretario,  
José Moreno.

V.º B.º

El Alcalde,

Adolfo Fernández.

(Núm. 3.474.)

#### TOPRELODONES

Don Mariano Fernández Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Torrelodones.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el corriente año, al folio doce se halla la que, copiada literalmente, dice así:

Sesión extraordinaria del 9 de Octubre.

Presidente:

D. Prudencio Urosa.

Concejales:

D. Mariano Rubio.  
Aquilino Velasco.  
Cecilio Santoja.  
Benito Hernando.

En la Villa de Torrelodones, a nueve de Octubre de mil novecientos quince, siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Prudencio Urosa Oñoro; y declarada abierta por el señor Presidente, se hizo saber a la Corporación que el objeto de la reunión, según se expresaba en las papeletas de convocatoria, era para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación y publicada por circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el BOLETÍN OFICIAL de la misma número doscientos veintisiete, en armonía con el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley Municipal.

Dada lectura por mí el Secretario, de orden de dicho señor Presidente, a las disposiciones citadas, y enterada la Corporación municipal, por unanimidad acuerdan declarar en turno ordinario las vacantes de los tres Concejales Don Mariano Rubio y Rubio, Don Cecilio Santoja y Don Mauricio Bravo Sánchez, que son los tres señores a quienes alcanza la próxima renovación bienal, y que han de proveerse en la próxima elección, y que de este acuerdo se remita copia certificada al Excelentísimo señor Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Con lo cual y terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales presentes, de que certifico.—Sello del Ayuntamiento.—Prudencio Urosa. Mariano Rubio.—Cecilio Santoja.—Benito Hernando.—Aquilino Velasco.—Mariano Fernández.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el vistobueno del señor Alcalde, en Torrelodones, a nueve de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,

Prudencio Urosa.

Mariano Fernández.

(Núm. 3 476)

#### BELMONTE DE TAJO

Don José Pastor Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Belmonte de Tajo, del que es Alcalde Presidente Don Lázaro Martínez Sánchez.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporación en el corriente año, y obra en la Secretaría de mi cargo, se halla una a los folios del treinta y tres al treinta y cuatro vueltos, que copiada literalmente dice así:

Sesión extraordinaria de 9 de Octubre de 1915.

Presidente, Don Lázaro Martínez.

Concejales: Don Emilio Torres, Don Marcos Campo, Don Antonio Sánchez, Don Enrique Durán y Don Angel Díaz.

Secretario, Don José Pastor.

En la Villa de Belmonte de Tajo, a nueve de Octubre de mil novecientos quince; reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, y habiendo número suficiente para tomar acuerdo, se declaró abierta la sesión, leyén-

dose el acta de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, mandada recordar por dicho Centro, según circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 227, correspondiente al veintitrés de Septiembre último, en la que se ordena a los Ayuntamientos la inmediata declaración de las vacantes que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, manifestando después el señor Presidente que siendo el objeto único de la sesión cumplimentar el servicio reclamado por la Superioridad, tenía a disposición de los señores Concejales los datos necesarios a tal fin.

Examinados éstos por cuantos lo tuvieron por conveniente, resulta que han de cesar en sus cargos los señores siguientes: Don Emilio Torres Vázquez, Don Antonio Sánchez Martínez, Don Vicente Haro Martínez y Don Eusebio Gutiérrez Sánchez, y que se ha de celebrar un sorteo entre Don Lázaro Martínez Sánchez, Don Marcos Campo González, Don Gumersindo Morate Huelves, Don Enrique Durán Sánchez y Don Angel Díaz Durán, últimamente elegidos, para determinar a cuál de ellos corresponde cesar, por haberse cubierto en la última renovación la vacante extraordinaria que existía por fallecimiento del Concejale del bienio de mil novecientos once Don Eustaquio Sánchez Martínez.

Practicado el sorteo de referencia, resultó que le corresponde cesar a Don Lázaro Martínez Sánchez.

En vista de lo cual, Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar como vacantes existentes en el mismo cuatro ordinarias y una extraordinaria que han de ser sometidas a la próxima renovación, y que el precedente acuerdo se haga público en la forma acostumbrada, remitiendo copia certificada de la presente acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Con lo que se levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.—Lázaro Martínez.—Emilio Torres.—Marcos Campo.—Antonio Sánchez.—Enrique Durán.—Angel Díaz.—El Secretario, José Pastor. Hay siete rúbricas.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el acta original, a que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmonte de Tajo, a nueve de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,

Lázaro Martínez.

José Pastor.

(Núm. 3.559.)

#### MADARCOS

Don Ramón García Ramírez, Secretario interino del Ayuntamiento de Madarcos.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual aparece una con fecha tres del corriente mes que, copiada literalmente, dice así:

En el pueblo de Madarcos, a tres de Octubre de mil novecientos quince; previa convocatoria al efecto se reunieron los señores Concejales siguientes, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gregorio López Hernán:

Señores concurrentes.

Don Eulogio Castillo.

Don Santiago García.

Don Santiago Sanz.

Don Eduardo Andas.

Don Eugenio Moreno.

Y abierta que fué la sesión por el señor Presidente, se ordenó se diera lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Acto seguido, de orden del señor Presidente se dió lectura por mí el Secretario habilitado de la Real orden del 30 de Septiembre del año 1913, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 23 del próximo pasado mes de Septiembre, así como del art. 46 de la ley Municipal vigente; en su consecuencia, y de armonía con lo que previenen dichos preceptos legales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar las vacantes ordinarias de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser sometidas para la próxima renovación bienal, y que son las siguientes:

Don Santiago García Moreno, Don Eduardo Andas Moreno y Don Eugenio Moreno Sanz.

Igualmente se acuerda que de la presente acta se remita certificación íntegra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y se anuncie al público, según está prevenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los señores que acostumbran, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Gregorio López. Santiago García.—Eulogio Castillo.—Ramón López.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente certificación, visada por el señor Alcalde y sello de este Ayuntamiento, en Madarcos a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,

Gregorio López.

El Secretario interino,  
Ramón García.

(Núm. 3.558)

#### TORREJON DE VELASCO

Don José Benavente Ocaña, Secretario del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Certifico: Que al folio cincuenta y ocho y siguientes del libro corriente de acuerdos del mismo Ayuntamiento se encuentra un acta que contiene entre otros los particulares que, copiados literalmente, son como sigue:

Acta de la sesión del día 7 de Octubre de 1915.

D. Román García Pedrero.

Agustín del Río Rodríguez.

Julián Quiroga Calleja.

Mariano Bravo Muñoz.

Francisco Ponce Huerta.

Ignacio Bravo Castillo.

En Torrejón de Velasco, a las ocho de la noche del día siete de Septiembre de mil novecientos quince; bajo la presidencia de Don Román García Pedrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, se reunieron los demás señores Concejales que al margen se expresan y constituyen mayoría de la Corporación municipal, a fin de celebrar sesión extraordinaria, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el señor Presidente se dió cuenta de que estando dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre de 1913, reproducida por otra de igual mes de este año, que los Ayuntamientos señalen y hagan público el número de Concejales que en el término hayan de elegirse para la próxima renovación bienal, examinados los antecedentes

necesarios para mejor inteligencia, se hace constar:

Primero: Que en Enero de 1912 tomaron posesión del cargo de Concejales Don Román García López, Don José Martín Rico, Don Julián Quiroga Calleja y Don Félix Ponce Huerta, dejando de hacerlo, no obstante haber sido elegido, Don Ramón Martín Berganza, por traslado de vecindad, y alegada la excusa, le fué admitida.

Segundo: Que el primero de los señores dichos se excusó del cargo en cinco de Julio de 1914, y siéndole admitido dejó de pertenecer a la Corporación.

Tercero: Que en Noviembre de 1913 fueron elegidos, tomando posesión en 1.º de Enero de 1914, Don Vicente Sejornaut, Don Agustín del Río, Don Simón Rodríguez y Don Mariano Bravo, habiéndose excusado y dejado de formar parte del Ayuntamiento el primero de estos señores en Julio del mismo año.

Cuarto: Como existieran vacantes en número igual a la tercera parte de los Concejales, o sea las producidas por Don Ramón Martín y Don Román García López, de la renovación de 1912, y por Don Vicente Sejornaut, de la de 1914, se verificó elección extraordinaria, resultando elegidos Don Román García Pedrero, Don Francisco Ponce Huerta y Don Ignacio Bravo Castillo, quienes se posesionaron del cargo el 13 de Abril último.

Quinto: Después de esto dejaron también de pertenecer a la Corporación Don Simón Rodríguez y Don Félix Ponce Huerta.

Sexto: De lo expuesto se deduce la consecuencia de que corresponde cesar a todos los señores que aun están en ejercicio procedentes de la renovación de 1912 a que se refiere el hecho primero y a dos de los tres señores posesionados en Abril último por tales vacantes, o sea cinco, y debiendo además elegirse otro en sustitución de Don Simón Rodríguez, de la renovación de 1914, que no ha sido reemplazado, y quedar uno de los señores últimamente posesionados por la vacante del señor Sejornaut, a quien no correspondía cesar.

Séptimo: No siendo posible determinar a quién de los dos Concejales a que correspondía cesar de la renovación de 1912 han sustituido Don Román García, Don Francisco Ponce y Don Ignacio Bravo, para que éstos lo hagan en su lugar es necesario proceder al sorteo prevenido por R. O. de 21 de Abril de 1883, por lo que se acordó verificarle, y hecho así, con las formalidades consiguientes, resultaron ser los que han de cesar Don Román García Pedrero y Don Francisco Ponce Huerta.

Estando cumplido lo dispuesto en las disposiciones citadas al principio, se acordó hacerlo público y remitir certificación de la presente al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según tiene prevenido.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes, de que certifico.—(Firmado) Román García.—Agustín del Río.—Julián Quiroga.—Mariano Bravo.—Francisco Ponce.—Ignacio Bravo.—José Benavente.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de la circular de veintidós de Septiembre anterior, expido la presente, visada por el se-

ñor Alcalde, en Torrejón de Velasco, a 8 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Alcalde,  
Román García.

José Benavente.

(Núm. 3.478.)

#### NAVARRREDONDA

Don Segundo Sanz Martín, Secretario interino del Ayuntamiento del pueblo de Navarredonda.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el año actual, aparece una, y en ella, el acuerdo que copiado a la letra dice así: Se dió cuenta de lo que determina la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETÍN del día 23 del próximo pasado Septiembre, sobre declaración de vacantes para la próxima renovación de Concejales, de la que el Ayuntamiento quedó enterado, y acuerda declarar tres vacantes de Concejales de este Municipio, que deberán ser sometidas a la próxima renovación bienal en la fecha que la Superioridad ordene.

Estas vacantes son ordinarias, por cesar en ellas los tres señores Concejales que han desempeñado sus cargos los cuatro años que prescribe la ley. Los tres señores Concejales que cesarán en el cargo el 31 de Diciembre próximo son: Don Guillermo Hernanz Ramírez.—Don Cesáreo González Municio.—Don Eugenio Salvo Cristóbal.

Este acuerdo se hará público en los sitios de costumbre de este pueblo y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está ordenado.

Y para que así pueda constar y ser remitido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada y sellada por esta Alcaldía, en Navarredonda, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

P. El Alcalde,  
Guillermo Hernanz.

El Secretario,  
Segundo Sanz.

(Núm. 3.489.)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

Don José María Fornells Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Certifico: Que esta Corporación municipal, en sesión del día tres del actual, acordó declarar las vacantes de los Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan por el distrito único de la Villa:

D Felipe Ferrer Prados.  
Nicomedes Bermejo Franco.  
Marceló Minguez González.  
Santiago Ramírez Sánchez.

Para que conste y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, expido la presente, que, visada por el señor Alcalde-Presidente, firmo en Velilla de San Antonio, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,  
Leonardo Bermejo.

José María Fornells.

(Núm. 3.484.)

#### HORCAJO DE LA SIERRA

Don Ramón García Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual aparece una con fecha tres del

corriente mes, que copiada literalmente dice así:

Señores concurrentes.

Don Ramón López  
Pantaleón Hernán.  
Federico Martín.  
Jerónimo Pinto.

En Horcajo de la Sierra, a tres de Octubre de mil novecientos quince; previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales que arriba se expresan en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Ramón Uceda Pastor, y, abierta que fué la sesión por el señor Presidente, se ordenó se diera lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Acto seguido, y de orden del señor Presidente, se dió lectura por mí el Secretario de la Real orden del 30 de Septiembre del año 1913, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 23 del próximo y pasado mes de Septiembre, así como del artículo 46 de la ley Municipal vigente.

En consecuencia, y de armonía con lo que previenen dichos preceptos legales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y que son las siguientes:

Don Ramón Uceda Pastor, Don Pantaleón Hernán y Don Ramón López Hernán, como vacantes ordinarias, y Don Agustín García Martín, como extraordinaria, por defunción.

Igualmente se acuerda que de la presente acta se remita certificación íntegra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y se anuncie al público según está prevenido.

Y no habiendo otros asuntos por ahora de que tratar, se levanta la sesión, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Ramón Uceda.—Ramón López.—Pantaleón Hernán.—Federico Martín.—Jerónimo Pinto.—Ramón García.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación, visada por el señor Alcalde, y sello de este Ayuntamiento, en Horcajo de la Sierra, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,  
Ramón Uceda.

El Secretario,  
Ramón García.

(Núm. 3.485.)

#### BREA

Don Saturnino León y Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Brea.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año, aparece una celebrada con fecha seis del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sesión extraordinaria del 6 de Octubre de 1915.

En la Villa de Brea, a seis de Octubre de mil novecientos quince, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Agapito González Pérez, se reunieron en la Sala Capitular, a la hora señalada, los señores Concejales Don Leopoldo de Torres García, Don Mariano Zorita Fernández, Don Primitivo Izquierdo Chacón, Don Makimino Sáncheztrilló Galisteo, Don Rosario González Izquierdo y Don Hermenegildo Crespo Velasco.

Por dicho señor Presidente se manifestó que, conforme a las cédulas de citación, la

reunión tenía por objeto proceder al sorteo entre los cinco Concejales elegidos en la última elección verificada en 1913, para determinar la vacante extraordinaria cubierta en dicha elección, que procedía de la del año 1911, por fallecimiento de Don Mariano de Torres García, y después proceder a declarar las vacantes que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, conforme previene la Real orden de 30 de Septiembre de 1913.

La Corporación quedó enterada, y acto seguido se procedió a verificar el sorteo expresado por medio de papeletas en número igual al de Concejales sorteables, que se introdujeron en bolas iguales, y éstas en un globo destinado al efecto. Removidas que fueron y extraídas una a una por el señor Presidente, le correspondió cesar a Don Primitivo Izquierdo Chacón.

Acto seguido la Corporación, visto el resultado del sorteo, por unanimidad acuerda declarar cuatro vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, producidas por los señores Concejales Don Agapito González Pérez, Don Fermín Martínez Martínez, Don Mariano Zorita Fernández y Don Primitivo Izquierdo Chacón.

También acuerda el Ayuntamiento que para cumplir con lo dispuesto por dicha Real orden, se remita certificación de esta acta al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Corresponde bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, y surta sus efectos, expido esta, con el vistobueno del señor Alcalde accidental, en Brea, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde accidental,  
Leopoldo de Torres.

Saturnino León.

(Núm. 3.483.)

#### GUADARRAMA

Don Rafael González y Alfonso, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Guadarrama.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada en este día por la expresada Corporación municipal, obrante en el libro del año actual, consta el particular siguiente:

Seguidamente, y por orden del señor Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario a la Real orden publicada por el Excelentísimo señor Gobernador civil en el BOLETÍN OFICIAL núm. 227, de 23 de Septiembre último, y enterada la Corporación acordó por unanimidad declarar vacantes en turno ordinario las de los Concejales Don Esteban del Río López, Don Martín García Álvarez, Don Salustiano Álvarez Corral y Don Fidel Sanz Martínez, que son los cuatro a quienes corresponde la renovación bienal.

Que se publique esta declaración en esta localidad, y se remita certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil.

Concuerda el particular inserto con su original, a que me remito.

Y para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, expido la presente, que firmo con el vistobueno del señor Alcalde en Guadarrama, a 7 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Alcalde,  
Esteban del Río.

Rafael González.

(Núm. 3.487.)

## TORRES

Don Demetrio Moreno Colmenares, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la Villa de Torres.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporación, al folio 31, se halla la ordinaria, correspondiente al día de hoy, que contiene el particular siguiente:

Debiendo, en cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, determinarse las vacantes de Concejales que deben ser cubiertas en la próxima renovación ordinaria, y examinados cuantos antecedentes obran en este Ayuntamiento, de los que aparece que las vacantes a cubrir son cuatro, todas ellas ordinarias y correspondientes a los señores Don Joaquín Balsalobre López-Soldado, Don Pascual de la Peña Carrasco, Don Agustín Geta Rodríguez y Don Andrés Gómez Peñalver, quienes cumplen su cometido en 31 de Diciembre próximo venidero, por proceder de la elección de 1911, por unanimidad se acuerda:

Participarlo así al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, remitiéndole certificación del presente acuerdo para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, hacerlo público en la localidad en la forma acostumbrada, y remitir también certificación a la Junta municipal del Censo electoral a los efectos oportunos.

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según viene mandado, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Torres, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,  
P. O.,  
Pascual de la Peña.

Demetrio Moreno.

(Núm. 3.494.)

## RIBATEJADA

Don Manuel Merino Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Ribatejada.

Certifico: Que el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del corriente, en que trató acerca de la declaración de las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones ordinarias, teniendo a la vista los antecedentes necesarios, acordó, por unanimidad, declarar vacantes tres puestos por cumplir cuatro años de ejercicio en el cargo de Concejales los señores Don Antonio Meroyo Vázquez, Don Julián Meco Pérez y Don Francisco de Diego Gómez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación expido la presente en Ribatejada, a 7 de Octubre de 1915

Manuel Merino.

V.º B.º

El Alcalde,  
Benjamín Pérez.

(Núm. 3.493.)

## BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Lueches, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Boadilla del Monte.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Corporación en el día de ayer aparece un acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha veintidós de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número doscientos

veintisiete, correspondiente al veintitrés del mismo, y teniendo a la vista los antecedentes necesarios, por unanimidad acordó declarar que en la próxima renovación de Concejales y por el único distrito de esta Villa sólo han de ser provistas cuatro vacantes ordinarias.

Para que conste libro la presente, de orden y con el vistobueno del señor Alcalde, en Boadilla del Monte, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,  
Agustín Retana.

Jesús Sánchez.

(Núm. 3.482.)

## CARABANCHEL ALTO

Don Salvador Caballero, Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel Alto,

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Corporación municipal del corriente año, al folio siete vuelto, se halla la siguiente

Sesión extraordinaria de 8 de Octubre de 1915.

En Carabanchel Alto, a ocho de Octubre de mil novecientos quince, siendo las diez de su mañana, se reunieron en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, previa citación, los señores Concejales que al final suscriben, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Antonio Rodríguez, con asistencia de mí el Secretario. Abierta la sesión se dió principio a la misma por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

De orden de la Presidencia se dió cuenta de la Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veintitrés de Septiembre último, y enterados los señores Concejales, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley Municipal, acordaron declarar cinco vacantes ordinarias de señores Concejales producidas por terminar el cuatrienio para que fueron elegidos los señores Don Eugenio de Ochoa Theodor, Don Jesús Pérez Polo, Don José Claudio Martínez, Don Francisco Lizcano Escudero y Don Sebastián Alvaro Moreno, debiendo, en su consecuencia, elegir en la próxima renovación dos Concejales por el distrito de la Iglesia y tres por el de la Fuente. Dándose por terminada la sesión, acordándose se remita copia certificada de la presente acta a Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, anunciándose al público por medio de edictos y poniéndose en conocimiento de la Junta municipal del Censo a los efectos reglamentarios, firmándose la presente por los señores asistentes, de que certifico.—A. Rodríguez.—A. López.—Francisco Lizcano.—Francisco González.—Eugenio de Ochoa. Ignacio Dávila.—José Claudio.—Salvador Caballero, Secretario.

Es copia fiel de su original. Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos acordados, expido la presente, que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en Carabanchel Alto, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,  
A. Rodríguez.

Salvador Caballero.

(Núm. 3.491.)

## CARABANCHEL BAJO

Don Enrique Rubio y Díaz-Ufano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Carabanchel Bajo.

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que copiado a la letra dice así:

Enterado el Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Septiembre último, cuyo más exacto cumplimiento recomienda el Excelentísimo señor Gobernador civil en su circular de la misma fecha, y examinados los respectivos antecedentes, por unanimidad acordó declarar siete vacantes, que habrán de ser sometidas a la próxima renovación bienal: seis como ordinarias, que afectan a los seis señores Concejales en ejercicio, a quienes toca salir, como elegidos en el año de 1911, y uno como extraordinaria, que se refiere a un señor Concejal elegido en el año de 1913, que después fué incapacitado para ejercer el cargo.

Corresponde a la letra con su original, obrante en el libro de actas de las sesiones que en el corriente año celebra este Ayuntamiento, a que me remito, caso necesario.

Y para enviar a la Superioridad, según se ordena, expido esta certificación, con el vistobueno del señor Alcalde, en Carabanchel Bajo, a siete de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,  
S. Tegera.

Enrique Rubio.

(Núm. 3.490.)

## VILLAMANTA

Copia del acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa por concepto de mayores contribuyentes por industrial.

En la Villa de Villamanta y Sala Capitular de la misma, a tres de Octubre de mil novecientos quince, reunidos en la misma mayoría de la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del señor Presidente, Don Salvador Caracuel Ferrugía, y de mí el Secretario del Juzgado municipal, y por lo tanto de dicha Junta, siendo las once de su mañana, hora señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla decimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por industrial con voto para compromisario para la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos Suplentes; previa citación de aquellos por medio de papeleta y edicto, y abiertas las puertas del salón y anunciado, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto.

Dicho señor Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla 14.ª de la citada R. O., el cual prevenía tener presente para que en cumplimiento del caso 4.º, párrafo 2.º del art. 11 de la Ley citada, relativa a los Vocales de la Junta municipal, se ha designado, mediante sorteo, dos individuos contenidos en la expresada certificación para formar parte como Vocales de la misma y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reunen las condiciones de saber leer y escribir.

Leída dicha lista o certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, resultando que sólo figuran cuatro en la misma, correspondiendo cesar a dos de éstos no proceda el sorteo, siendo proclamados

- 1.º Don José Martín Serrano.
- 2.º Don Lucas Rodríguez Blasco.

En su virtud, la Junta proclamó a dichos señores, no haciendo designación de Suplentes por no haber individuos que reúnan condiciones, ordenándose por dicho señor Presidente se remita copia del acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y certificación de la misma al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla decimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonios en la Secretaría de esta Junta y haciendo saber a los interesados sus nombramientos. De todo lo cual se levanta la presente acta, que, después de leída, firman los señores de la Junta, que certifico.—Salvador Caracuel.—Dionisio Núñez.—Jorge Hernández. Eugenio Martínez.—Lucas Rodríguez.—José García, Secretario.

Está conforme con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Villamanta, a 3 de Octubre de 1915.

José García.

V.º B.º

El Presidente,  
Salvador Caracuel.

(Núm. 3.564.)

## ALCOBENDAS

Don Manuel Sanz García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Alcobendas.

Certifico: Que al folio veintiuno del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento y en la correspondiente a la sesión ordinaria del día cinco del corriente mes, se halla entre otros el particular que copiado literalmente es como sigue:

Seguidamente se manifestó por el señor Presidente que, de conformidad con el artículo 45 de la ley Municipal vigente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de veintitrés de Septiembre último, se estaba en el caso de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de los señores Concejales que han de ser sometidos a la renovación bienal, y en su consecuencia, previos los antecedentes necesarios, la Corporación acordó que las vacantes ordinarias lo son en número de cinco, correspondiendo cesar por el distrito del Norte, a Don Paulino Aguado Baena, Don Julián López Silva y Don Manuel García Alcalá, y por el del Mediodía, a Don León Pérez Bayo y Don Sebastián Aguado Ramos, no existiendo ninguna extraordinaria, y que este acuerdo se haga público en la localidad, remitiendo certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente para remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil, con el de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo y visa el señor Alcalde en Alcobendas, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,  
Paulino Aguado.

Manuel Sanz.

(Núm. 3.470.)